



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020- AMDCH

Chacabuco, 29 de setiembre 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

#### VISTO:

El informe N° 087-2020-SGGAO/GSC/MDCH, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato de fecha 08 de setiembre de 2020; Informe N° 102-2020-GSC/MDCH, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 11 de setiembre de 2020; Informe N° 202-2020-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de setiembre de 2020; Informe N° 103-2020-GSC/MDCH emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe N° 077-2020-GPP/MDCH emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 17 de setiembre de 2020; Informe N° 216-2020-GAJ/MDCH de fecha 24 de setiembre de 2020; y Memorando N° 839-2020-GM-MDCH emitido por la Gerencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que a través de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se han establecido los principios y normas básicas, para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país,

Que mediante D.L. N°1278, se precisa que la valorización Material de los residuos sólidos recuperables constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse en: reutilización, reciclado, compostaje entre otras alternativas antes de la disposición final.

Que, según el reglamento que aprueba el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, en el Artículo N°1.- objetivo, señala que a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Estando las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad Distrital de Chacabuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH.

#### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Chacabuco-2020, que como anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y demás unidades orgánicas competentes en la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Chaclacayo-2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente  
**Sr. Manuel Javier Campos Sologuren**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO